



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Ibi
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
08/09/2025



NIF: P0307900A

Convenios

Expediente 1565273Q

ASUNTO: Aprobación convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ibi y la Asociación Valle del Juguete para la regulación de la subvención nominativa prevista, ejercicio 2025.

Visto el convenio de colaboración a suscribir entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Ibi y la Asociación Valle del Juguete, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE IBI Y LA ASOCIACIÓN VALLE DEL JUGUETE PARA LA REGULACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA

REUNIDOS:

De una parte, **SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ**, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Ibi, con domicilio en la calle Les Eres núm. 48 de Ibi (Alicante), asistido por Noemí Briones Vilar, secretaria de la corporación, a los efectos únicamente de lo dispuesto en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, que da fe del acto.

Y de otra, Víctor Manuel Ruiz Serrano, mayor de edad, con domicilio a efectos de este convenio en Ibi (Alicante), Calle Sevilla, nº 6 y con DNI 21678507H.

INTERVIENEN:

El primero, en nombre y representación del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE IBI**.

La segunda, en nombre y representación de **ASOCIACIÓN VALLE DEL JUGUETE**, con domicilio en Calle Sevilla, n.º 6 y con CIF G54752324, en su calidad de presidente del mismo.

Ambos con la capacidad y legitimación para conveniar, por lo que **OTORGAN** el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, con arreglo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I - Que el Ayuntamiento de Ibi tiene atribuidas las competencias de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre en el municipio, de acuerdo con lo que establece el artículo 25.2, apartado I), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

II – Que esta entidad desea colaborar con el Ayuntamiento en la consecución de los objetivos comunes, coincidentes con el objeto social reflejado en sus estatutos.

III – El Ayuntamiento de Ibi tiene prevista la concesión de una subvención a la entidad suscribiente del presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto municipal para el presente ejercicio presupuestario, en relación con el artículo 22.2 a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de General de Subvenciones.

CLÁUSULAS:



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAA APYP TZC3 9HLY ZTXK

Resolución Nº 2089 de 08/09/2025 "Decreto aprobación convenio" - SEGRA 916640

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Ibi
ELISABETH SECO GARCÍA
08/09/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Ibi
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
08/09/2025



NIF: P0307900A

Convenios

Expediente 1565273Q



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Ibi
ELISABETH SECO GARCÍA
08/09/2025

PRIMERA: El Ayuntamiento de Ibi subvencionará a la Asociación Valle del Juguete, con la cantidad de 800,00.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-800-3411-48927 del presupuesto municipal del ejercicio 2025 para la organización del Torneo solidario de Fútbol 8 Villa del Juguete. La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones públicas siempre que el importe total de las subvenciones percibidas no exceda del coste total de la actividad a realizar.

SEGUNDA.- El pago de la subvención se realizará en dos períodos, ambos con carácter previo a la justificación, sin exigencia de garantía alguna, dependiendo de la disponibilidad de tesorería, según el siguiente desglose:

- Primer pago: Primer trimestre del año, o, en cualquier caso, durante los dos meses siguientes a la firma del convenio, correspondiente al 50% de la subvención.

- Segundo pago: Segundo trimestre del año, el 50% restante.

El abono de ambos pagos queda condicionado a la aprobación del presupuesto.

No obstante, en el supuesto de que la Asociación Valle del Juguete, haya realizado las actividades subvencionadas y presente en el Ayuntamiento las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que lo justifiquen, podrá realizarse el abono del importe de la subvención en un único pago.

d) La justificación de la subvención se ajustará a las siguientes normas:

1. Plazos:

- Justificación el primer pago: hasta el 15 de septiembre.

- Justificación del segundo pago: hasta el 15 de noviembre.

Dichas fechas quedarán condicionadas a la aprobación del presupuesto.

2. Presentación: La justificación se presentará por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ibi (<https://sede.ibi.es>), de acuerdo con lo establecido en el art. 53.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para la identificación del representante de la entidad en esta Sede, el Ayuntamiento de Ibi admite las modalidades que ofrece la plataforma Cl@ve en su caso:

- Certificado digital: Con carácter general, para personas físicas, se admite el DNI electrónico y todos los certificados reconocidos incluidos en la Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Para personas jurídicas y empresas, esta sede admite la identificación mediante certificados emitidos por ACCV y sellos electrónicos emitidos por FNMT. La lista de autoridades admitidas para la identificación electrónica de entidades y empresas se irá actualizando paulatinamente.

- Claves concertadas: Cl@ve PIN como sistema de contraseña de validez muy limitada en el tiempo, orientado a usuarios que acceden esporádicamente a los servicios públicos electrónicos. Cl@ve Permanente como sistema de contraseña de validez duradera en el tiempo, orientado a usuarios habituales de los servicios públicos electrónicos.



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAA APYP TZC3 9HLY ZTXK

Resolución Nº 2089 de 08/09/2025 "Decreto aprobación convenio" - SEGRA 916640

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Ibi
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
08/09/2025



NIF: P0307900A

De no disponer el/la solicitante de los sistemas de firma indicados deberá acudir a la representación a través de persona que sí disponga de ella, acreditando la representación, por cualquier medio válido en derecho, que deberá suscribir la solicitud correspondiente.

3. La justificación tendrá forma de cuenta justificativa y estará compuesta por:

- *Anexo 1 de memoria de actuación justificativa que contendrá la indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, así como declaración responsable.*

- *Anexo 2 de memoria económica del coste de las actuaciones realizadas, en el que se relacionan los gastos e inversiones de la actividad, así como declaración de la financiación de las actividades, tanto de la subvención del Ayuntamiento de Ibi, como de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad citada, indicando la cantidad y procedencia.*

- *Original o copia compulsada de facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, a que se refiere la relación contenida en el anexo 2, en el mismo orden que en dicha relación.*

Todos los gastos de la actividad subvencionada deben ser del año del ejercicio presupuestario, expedidos a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención. No serán válidos las notas, albaranes, presupuestos etc...

La entidad beneficiaria deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, ya que podrán ser objeto de acciones de comprobación y control, de acuerdo con lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre).

4. Se consideran gastos no justificables:

- *Los intereses y demoras de los gastos bancarios.*

- *Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.*

- *Los gastos de procedimientos judiciales.*

- *Gastos de restauración (comida, restaurantes, invitaciones o similares y las bebidas alcohólicas).*

- *Gastos de alimentación, excepto agua.*

- *Los premios y obsequios, quedando exceptuado y, por tanto teniendo la consideración de subvencionables los artículos de escaso valor destinados a actividades organizadas por la entidad destinataria de la subvención y que son indispensables para las actividades subvencionadas.*

- *Los gastos de materiales inventariables, excepto aquellos relacionados directamente con la actividad subvencionada.*

- *Los gastos de inversión y equipamiento de la entidad, excepto aquellos que previamente estén autorizados o sean objeto de la subvención.*

- *El importe del IVA en el caso de que sea recuperable o compensado el importe imputado por dicho concepto por ningún medio.*



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Ibi
ELISABETH SECO GARCÍA
08/09/2025





FIRMADO POR

El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
08/09/2025



NIF: P0307900A

5. Documentos justificativos del pago según el tipo de pago:

- Pagos en efectivo:

Se han de justificar con alguno de los siguientes documentos:

A) Facturas con la expresión "he recibido en efectivo o pagado en efectivo", firmada y sellada por el proveedor.

B) Documento sellado y firmado por el proveedor en el que se recoja la factura o relación de facturas cobradas en efectivo, en el que habrá de constar el NIF, nombre de la empresa y persona que la firma.

No se admitirá como justificante de pago la presentación de factura con el solo enunciado de pagado. El pago en efectivo será de 1.000,00.-€ como máximo.

- Pago por transferencia:

Se justificará con cualquiera de los siguiente documentos:

A) Resguardo del banco o caja de la orden de transferencia realizada.

B) Extracto de la cuenta corriente en la que figure el cargo de la transferencia realizada. Si se obtiene a través de Internet deberá estar sellada por la entidad bancaria.

Esta documentación puede sustituirse por certificados de la entidad bancaria.

Los documentos presentados deberán llevar como mínimo los siguiente datos:

- Ordenante de la transferencia.

- Beneficiario.

- Concepto.

- Importe y fecha de la operación.

- Pago por domiciliación bancaria:

Se ha de justificar mediante cualquiera de los siguientes documentos:

A) Notificación bancaria del cargo.

B) Extracto de la cuenta corriente en la cual figure el cargo de la domiciliación (sellado por la entidad bancaria).

C) Esta documentación puede sustituirse por certificados sellados por la entidad bancaria.

- Pago por cheque nominal:

Se ha de justificar con alguno de los siguientes documentos:

A) Copia del cheque y nombre del proveedor que haya emitido la factura o extracto bancario de la cuenta corriente sellado por la entidad.

B) Certificado de la entidad bancaria en el que conste el número de cheque, importe, quién cobra y fecha del cobro.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Ibi
ELISABETH SECO GARCÍA
08/09/2025





FIRMADO POR

El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
08/09/2025



NIF: P0307900A

Convenios

Expediente 1565273Q

- Pago por tarjeta:

Se ha de justificar con alguno de los siguiente documentos:

A) Factura en la que figure la indicación "pago con tarjeta" y conste donde figura el cargo.

B) Factura en la que figura el pago con tarjeta y certificado de la entidad.

Los dos anexos relativos a la cuenta justificativa citados en el punto 3 de la cláusula 3ª, son los siguientes:

ANEXO 1.- CUENTA JUSTIFICATIVA. MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE:

CONVOCATORIA:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

La subvención concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Ibi, de acuerdo con las condiciones impuestas en la resolución de concesión, tiene por objeto la realización de las siguientes actividades correspondientes al periodo 2025.

1.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Actividad que se realiza, cómo se desarrolla y resultados obtenidos.

Período en que se desarrolla: (indicar fecha exacta de comienzo y finalización de la actividad).

2.- OBSERVACIONES DE INTERÉS



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAA APYP TZC3 9HLY ZTXK

Resolución Nº 2089 de 08/09/2025 "Decreto aprobación convenio" - SEGRA 916640

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
08/09/2025



NIF: P0307900A

Convenios

Expediente 1565273Q



3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Que a los efectos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en mi calidad de representante de la entidad beneficiaria de la subvención, declaro responsablemente:

- Que la entidad a la que represento ha realizado la actividad subvencionada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acuerdo de concesión de la subvención.*
- Que la entidad a la que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, habiendo aportado al expediente los pertinentes certificados acreditativos que acreditan el cumplimiento de dicha circunstancia, en todo caso, a los efectos de justificación y libramiento del pago.*
- Que la relación de gastos subvencionables detallados en el anexo 2 de la memoria económica de la presente cuenta justificativa en los que ha incurrido la entidad a la que represento, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención, siendo los estrictamente necesarios para la realización de la actividad subvencionada.*
- Que respecto a los gastos subvencionables detallados en el anexo 2 citado, acompaño a la presente las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada y, en su caso, la documentación acreditativa del pago, los cuales reúnen los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.*
- Que la entidad a la que represento no ha recibido más subvenciones ni ayudas públicas o privadas de otras Administraciones o entidades para el desarrollo de esta actividad que las indicadas, en su caso, en la presente cuenta justificativa.*
- Que la entidad a la que represento es consumidora final de IVA, por lo que no realiza declaración de IVA, no siendo recuperable o compensado el importe imputado por dicho concepto por ningún medio.*
- Que declaro bajo mi propia responsabilidad que todos los datos e informaciones que se contienen en la presente cuenta justificativa, son ciertos y veraces.*

El firmante declara la veracidad de todos los datos obrantes en el presente anexo.

ANEXO2.- CUENTA JUSTIFICATIVA. MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL COSTE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

EXPEDIENTE:



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAA APYP TZC3 9HLY ZTXK

Resolución Nº 2089 de 08/09/2025 "Decreto aprobación convenio" - SEGRA 916640

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
08/09/2025



NIF: P0307900A

Convenios

Expediente 1565273Q

CONVOCATORIA:
NOMBRE DE LA ENTIDAD:

1.- RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES EN QUE HA INCURRIDO LA ENTIDAD BENEFICIARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

CLASIFICACIÓN DE GASTOS DE LAS ACTIVIDADES							
N.º ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	FECHA FACTURA	NÚMERO FACTURA	PROVEEDOR/ACREEDOR	CIF/NIF	FECHA DE PAGO	IMPORTE FACTURA
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
TOTAL GASTOS							0,00

**El abajo firmante declara que todos los datos que se indican son ciertos, y certifica haber comprobado los documentos relacionados.*

2.- FINANCIACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

2.1.- SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO DE IBI.

ENTIDAD CONCEDENTE	CIF/NIF	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE IBI	P0307900A	
SUBTOTAL FINANCIACIÓN 2.1		0,00



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAA APYP TZC3 9HLY ZTXK

Resolución Nº 2089 de 08/09/2025 "Decreto aprobación convenio" - SEGRA 916640

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
08/09/2025



NIF: P0307900A

Convenios

Expediente 1565273Q

2.2.- OTRAS SUBVENCIONES O INGRESOS AFECTADOS A LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA CONCEDIDOS POR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, DISTINTOS DEL AYUNTAMIENTO DE IBI.

Identifique la Administración Pública, ente público o privado que, en su caso, haya aportado la financiación para la realización de la actividad subvencionada.

ENTIDAD CONCEDENTE	CIF/NIF	IMPORTE
SUBTOTAL FINANCIACIÓN 2.2		0,00

2.3.- TOTAL FINANCIACIÓN

		IMPORTE
SUBTOTAL 2.1 + SUBTOTAL 2.2		0,00

Notas:

- A la relación clasificada de gastos e inversiones, deben adjuntarse las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Estos documentos deben reunir los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Respecto de aquellos gastos subvencionables cuyo importe supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor (cuarenta mil euros, IVA no incluido, en el supuesto de obras o de quince mil euros, IVA no incluido, en el caso de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios, debe adjuntarse la documentación que acredite que se han solicitado, como mínimo, tres (3) ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, justificando que la elección de la oferta se ha realizado conforme a criterios de eficiencia y economía, o bien adjuntar memoria justificativa de los motivos que han determinado su elección, cuando ésta no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa. Todo ello, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.
- En el caso de que existan más facturas, se utilizará otro fichero de anexo 2, en el que en la primera línea, se indicará el subtotal de las primeras 20 facturas o documentos con valor probatorio equivalente, y a continuación se añadirán el resto de gastos.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Ibi
ELISABETH SECO GARCÍA
08/09/2025



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAA APYP TZC3 9HLY ZTXK

Resolución Nº 2089 de 08/09/2025 "Decreto aprobación convenio" - SEGRA 916640

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
08/09/2025



NIF: P0307900A

- Adjuntar este modelo firmado en pdf, así como en formato editable.

El firmante declara la veracidad de todos los datos obrantes en el presente anexo.

TERCERA: La entidad deberá incluir en lugar visible en todas sus publicaciones el logotipo del Ayuntamiento de Ibi.

CUARTA: Todas las obligaciones del Ayuntamiento contempladas en el presente acuerdo, estarán supeditadas a la existencia de consignación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.

QUINTA.- El presente convenio tendrá una vigencia determinada y surtirá efectos desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular de Intervención-Tesorería de fecha 01/07/2025, al tratarse de una subvención de carácter nominativo, no cabe la prórroga del convenio.

No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciar el convenio comunicándolo por escrito a la otra parte, con al menos tres meses de antelación a la fecha en la que pretenda darse por finalizado. En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar aquellas actividades que se encuentran en curso en el momento de la notificación de la denuncia.

SEXTA.- El convenio tiene naturaleza administrativa y se rige en todo aquello no previsto en los apartados anteriores por los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Cualquier litigio o diferencia surgida entre las partes será competencia de la Jurisdicción contencioso - administrativa que ambas partes reconocen con competencia.

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO. Para la modificación del contenido de este convenio será necesario el acuerdo unánime de los firmantes, que será expresado por escrito y adjuntando como adenda al presente convenio.

OCTAVA.- CAUSAS Y EFECTOS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO. El presente convenio se extinguirá por alguna de las causas enumeradas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo los efectos de la extinción los que procedan de los contemplados en el artículo 52 de la misma Ley.

NOVENA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO. Las dos partes, constituirán una Comisión Mixta, formada por dos representantes de la Asociación Valle del Juguete y dos representantes del Ayuntamiento de Ibi, que tendrá como funciones el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos asumidos por las partes. También resolverá los problemas que puedan surgir en el desarrollo del convenio.

DÉCIMA.- CONSECUENCIAS DEL POSIBLE INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes supondrá la finalización del convenio. No obstante, la finalización no afectará a las actividades que estén en ejecución, suscritas al amparo de este convenio.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Ibi
ELISABETH SECO GARCÍA
08/09/2025





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Ibi
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
08/09/2025



NIF: P0307900A



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Ibi
ELISABETH SECO GARCÍA
08/09/2025

Igualmente se exigirá el reintegro de la subvención con los intereses de demora correspondientes, en los casos y en los términos que prevé la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

UNDÉCIMA.- RÉGIMEN APLICABLE.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de la exclusión contenida en su artículo 6.

Igualmente, el presente Convenio se rige por lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Del mismo modo para la concesión y justificación de esta subvención se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMOPRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.

Las partes se comprometen a respetar la confidencialidad de la información que se suministre en la ejecución del presente convenio.

Cuando una de las partes esté interesada en la utilización de los datos o los resultados obtenidos en el desarrollo del presente convenio, tendrá que contar con la conformidad expresa de la otra parte.

DÉCILOSEGUNDA: PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, y demás normativa que resulte de aplicación, así como la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y Garantía de los derechos digitales.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respecto a la normativa de protección de datos. ”

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el veintidós de mayo de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Propuesta de acuerdo para la aprobación de la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ibi, para los ejercicios 2025-2028. El citado Plan incluye una subvención nominativa por importe de 800,00-€ para la Asociación Valle del Juguete.

Consta en el expediente consignación presupuestaria, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-800-3411-48927 del ejercicio 2025, documento RC nº 2025.2.0004885.000.





FIRMADO POR

El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
08/09/2025



NIF: P0307900A

Convenios

Expediente 1565273Q

El 05 de septiembre de 2025 la tag de Secretaría ha emitido informe favorable a la aprobación del presente convenio.

Consta en el expediente informe de fiscalización favorable de intervención de 5 de septiembre de 2025.

Por todo ello, vistos los informes que constan el expediente y conforme a las atribuciones del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ibi y Asociación Valle del Juguete para la regulación de la subvención nominativa 2025.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 800,00-€, siendo el beneficiario la Asociación Valle del Juguete, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-800-3411-48927 del ejercicio 2025, documento RC nº 2025.2.0004885.000.

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecutividad de este acuerdo.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo a la Asociación Valle del Juguete y a los servicios económicos municipales.

El alcalde-presidente, Sergio Carrasco Martínez.

Diligencia mediante la que se ordena la anotación de esta Resolución en su expediente y su incorporación al Libro de Resoluciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2 e) y h) del RD 128/2018. Firmada digitalmente por la Secretaría en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Ibi
ELISABETH SECO GARCÍA
08/09/2025



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAA APYP TZC3 9HLY ZTXK

Resolución Nº 2089 de 08/09/2025 "Decreto aprobación convenio" - SEGRA 916640

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>